



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 252-2013-A/MDP.

Pangoa, 05 de Abril del 2013

VISTO: el Informe N° 0068-SGDENNA-MDP/2013, exp.451, presentado por el Sub Gerente de DENNA que solicita afectación presupuestal para la transferencia económica a favor de la Comunidad Nativa de Tzonquireni con fines de realizar trámites en los Registros Públicos; apoyo económico recibido de la Municipalidad Provincial de Satipo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo I de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, estando el Informe N° 0068-SGDENNA-MDP/2013, exp.451, presentado por el Sub Gerente de DENNA que solicita afectación presupuestal para la transferencia económica a favor de la Comunidad Nativa de Tzonquireni, quienes gestionaron subvención económica en la Municipalidad Provincial de Satipo, exp. 19485, con fines de realizar trámites en los Registros Públicos; que ha sido aprobado con Resolución de Alcaldía N°716-2012-A/MPS y Comprobante de Pangoa N° 208 de fecha 17/01/2013; y estando con el proveído favorable y afectación presupuestal de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente la transferencia económica a favor de la comunidad nativa de Tzonquireni;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable del Sub Gerente de Administración y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de la Subvención Económica por el monto de S/. 1,000.00 nuevos soles, a favor de la Comunidad Nativa de Tzonquireni, con fines de realizar trámites en los Registros Públicos de Reconocimiento Legal de la Comunidad Nativa; el mismo que esta representado por el Sr. CECILIO DIAS TEJADA - Jefe de la Comunidad Nativa de Tzonquireni.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la asignación presupuestal a la meta 053, rubro, 13"C" específica 2521199 - tipo de operación "OG"; y a través de la Sub Gerencia de Administración y planeamiento y Presupuesto se encargará de los trámites administrativos correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

